

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Presidencia del Consejo de Ministros

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia ha resuelto que los oficiales del Arma de Aviación Militar, o en comisión en la misma, que a continuación se relacionan, pasen a ocupar los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1934

ALEJANDRO LERROUX

Señor Director general de Aeronáutica.

RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Ignacio Jiménez Martín, de ayudante-secretario del Jefe de Aviación, a eventualidades.

Teniente, D. Francisco Márquez Yanguas, de la Escuadra núm. 2 (Sevilla), a las Tropas de los Servicios de Cuatro Vientos (V.).

Alfárez, D. Julio Bajo de Miguel, ascendido, a las Tropas de los Servicios de Cuatro Vientos (V.).

Alfárez, D. Victoriano de Grado Ortega, ascendido, a las Tropas de los Servicios de "Burguete" (V.).

Alfárez, D. Rafael Hurtado de Gracia, ascendido, y en comisión en el Arma de Aviación, a la Escuadrilla de Servicio del Aeródromo "Burguete", agregado (V.).

Alfárez, D. José Correa Guerrero, ascendido y en comisión en el Arma de Aviación, a la Escuadrilla de Servicio del Aeródromo "Burguete", agregado (F.).

Alfárez, D. Alfonso Alarcón Sarabia, ascendido, a la Escuadrilla Y-2 "Burguete" (V.).

Teniente, D. Mariano González Cumbre Villaverde, de la Escuadra núm. 1 (Grupo 21, León), a la misma Escuadra Grupo II (Getafe) (V.).

Teniente, D. Manuel Mulas García, de la Escuadra núm. 1 (Grupo 21,

León), a la misma Escuadra Grupo 31 (Getafe) (V.).

Alfárez, D. José Rosado Guidú, ascendido, a la Unidad Trimotor (Getafe) (V.).

Alfárez, D. Rodolfo Muro Carreras, ascendido y en comisión en el Arma de Aviación, a la Escuadra núm. 1 (Grupo 21, León), agregado (V.).

Alfárez, D. Ramón Puparelli Francia, ascendido y en comisión en el Arma de Aviación, a la Escuadra número 1 (Grupo 21, León), agregado (Forzoso).

Alfárez, D. Gumersindo Arean Rodríguez, ascendido y en comisión en el Arma de Aviación, a la Escuadra núm. 2 (Escuadrilla de Caza), Sevilla, agregado (F.).

Alfárez, D. Timoteo Valiente Sánchez, ascendido, a la Escuadra núm. 2 (Escuadrilla de Caza), Sevilla (F.).

Alfárez, D. José Ruiz Cappa, ascendido, a la Escuadra núm. 2 (Sevilla) (V.).

Alfárez, D. Juan Inglés Hernández, ascendido, a las Tropas de los Servicios (Sevilla) (F.).

Alfárez, D. Jesús Fernández Tudela, ascendido, a la Escuadra núm. 2 (Sevilla) (F.).

Alfárez, D. Fructuoso Salvot Gárate, ascendido y en comisión en el Arma de Aviación, a la Escuadra número 3 (Grupo de Caza, Barcelona), agregado (F.).

Alfárez, D. Antonio Larrazábal González, ascendido, a la Escuadra núm. 3 (Grupo de Caza, Barcelona) (Forzoso).

Alfárez, D. Luis Polo Polo, ascendido y en comisión en el Arma de Aviación, a la Escuadra núm. 3 (Grupo de Caza, Barcelona), agregado (Forzoso).

Alfárez, D. Martín Petriz Villa, ascendido y en comisión en el Arma de Aviación, a la Escuadra núm. 3 (Grupo 23, Logroño), agregado (V.).

Alfárez, D. Miguel Paniagua Paniagua, ascendido, a las Tropas de los Servicios (Logroño) (F.).

Alfárez, D. Antonio Peñafiel Calahorra, ascendido, a la Escuadra número 3 (Grupo 23, Logroño) (F.).

Alfárez, D. Rogelio Arcusa Rodríguez, ascendido y en comisión en el Arma de Aviación, a la Escuadra número 3 (Grupo 23, Logroño), agregado (F.).

Alfárez, D. Juan Escorihuela Flórez, ascendido y en comisión en el Arma

de Aviación, a la Escuadra núm. 3 (Grupo 23, Logroño), agregado (F.).

Alfárez, D. Manuel Rollán Jiménez, ascendido y en comisión en el Arma de Aviación, al Grupo de Hidros núm. 6 "Burguete", agregado (Forzoso).

Alfárez, D. Ricardo Monedero Zarza, ascendido y en comisión en el Arma de Aviación, al Grupo de Hidros núm. 6 "Burguete", agregado (V.).

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia ha resuelto que los alféreces del Arma de Aviación Militar D. Francisco Ballesteros Alonso y D. Pío Rodríguez Novoa pasen destinados a la Escuadra núm. 1, León, quedando sin efecto el de la Escuela de Observadores, hecho por orden de 2 del actual (*Gaceta* núm. 308).

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1934.

ALEJANDRO LERROUX

Señor Director general de Aeronáutica.

(De la *Gaceta* núm. 318)

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por los tenientes, con destino en el regimiento de Infantería núm. 21 y batallón Cazadores de Africa número 6, D. Leoncio Santisteban Moreno y D. Cesáreo Torres Camacho, respectivamente,

Este Ministerio ha resuelto concederles la eliminación en la escala de aspirantes a ingreso en el Instituto de la Guardia Civil.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de noviembre de 1934.

F. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente, con destino en el regimiento de Infantería núm. 8, D. Nicolás Osuna Díaz,

Este Ministerio ha resuelto concederle la eliminación en la escala correspondiente en que figuraba como aspirante para ingreso en el Instituto de la Guardia Civil.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Albacete, D. Elías Carpio Garijo,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro, con las 90 centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo de 1932 (*Gaceta* número 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562 pesetas 50 céntimos, que percibirá a partir de 1 de diciembre próximo, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el General Jefe de la cuarta Zona, D. Carmelo Rodríguez de La Torre,

Este Ministerio ha resuelto nombrar ayudante de Campo a sus órdenes al comandante de ese Instituto, con destino en la Secretaría de la tercera Zona, D. Juan Acevedo Juárez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir el empleo superior inmediato e ingreso en la Guardia Civil, con la antigüedad que a cada uno se le asigna, al jefe y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Antonio Martín Gamero y López Gallarte y termina con D. Francisco Costell Medina, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos de su clase.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de noviembre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señores Ministro de la Guerra e Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

A teniente coronel

D. Antonio Martín Gamero y López Gallarte, de la Plana Mayor de la segunda Comandancia del 4.º Tercio móvil, con antigüedad de 17 de octubre de 1934.

A comandante

D. Joaquín España Cantos, de la Comandancia de Segovia, con antigüedad de 17 de octubre de 1934.

D. Alejandro Ruiz Gómez, de la Plana Mayor del 12.º Tercio, con la de 19 de octubre de 1934.

A capitán

D. Juan Parra Fernández, de la Comandancia de Granada, con antigüedad de 17 de octubre de 1934.

D. Cecilio Marrero Suárez, de la Compañía de Marruecos, con la de 19 de octubre de 1934.

Ingreso

D. Francisco Costell Medina, del regimiento de Infantería núm. 10, con antigüedad de 10 de noviembre de 1934.

Excmo. Sr.: Destinado a la Guardia Civil de Ifni, por orden de 2 del actual (*Gaceta* núm. 307), el alférez de ese Instituto con destino en la Comandancia del 19.º Tercio, D. Lucio Pérez Plaza,

Este Ministerio ha resuelto que el expresado oficial quede agregado, para documentación, al 16.º Tercio y para los administrativos que puedan corresponderle a la Comandancia de Málaga, en vez del Tercio a que pertenecía de plantilla, quedando rectificadas en esta forma la orden al principio citada.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de noviembre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que la orden de 5 del actual (*Gaceta* núm. 311), por la que se destina a la Guardia Civil de Ifni al personal de ese Instituto que en la misma se relaciona, quede rectificadas en el sentido de que dicho personal quedará agregado para documentación al 16.º Tercio y para los efectos administrativos que puedan corresponderle a la Comandancia de Málaga, en vez de las Unidades a que pertenecían de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de noviembre de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 318)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

APTOS PARA ASCENSO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo superior inmediato, a los tenientes de ARTILLERIA, con destino en el regimiento de Costa número 1, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Rafael Carranza del Valle y termina con D. Juan Díaz Colom, que reúnen las condiciones de la ley de 12 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 506).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Rafael Carranza del Valle.
D. José Díaz Colom.
D. Fernando Enríque González-Aguilar.

D. Juan Díaz Colom.
Madrid, 12 de noviembre de 1934.—
Hidalgo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto declarar apto para el ascenso al empleo superior inmediato, al personal del Cuerpo JURIDICO MILITAR, que figura en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determinan la base novena de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y orden circular de 18 de abril de 1931 (C. L. número 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y terceras divisiones orgánicas y Comandante Militar de Baleares.

RELACION QUE SE CITA

Teniente auditor de primera, D. Ricardo Calderón Serrano, "Al servicio de otros Ministerios", por desempeñar el cargo de Secretario de la Sala de Justicia Militar del Tribunal Supremo.

Teniente auditor de segunda, D. Salvador Campos Penalva, de la Auditoría de Guerra de la tercera división orgánica.

Teniente auditor de segunda, D. Ricardo Mulet Fiol, de la Fiscalía Jurídica Militar de la Comandancia Militar de Baleares.

Madrid, 12 de noviembre de 1934.—
Hidalgo.

COMISIONES

Excmo. Sr.: Habiendo ingresado en la Escuela de Ingenieros de Telecomunicación el teniente de ARTILLERÍA don Roberto Rivas Martínez, según certificado que acompaña, este Ministerio ha resuelto conferírle una comisión del servicio, no indemnizable, para la primera división, durante el tiempo que necesite para efectuar sus estudios en la citada Escuela y obtener el título de Ingeniero correspondiente, continuando destinada en el cuarto regimiento pesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera y séptima divisiones orgánicas.
Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Germán Madroñero López, del regimiento núm. 36, cese en la Comisión indemnizable de juez de Moreda (Asturias) y se incorpore a su destino de plantilla en Astorga.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto designar en comisión del servicio y sin perjuicio de su actual situación para juez instructor en la plaza de Gijón a las órdenes de la Auditoría exenta del Ejército de operaciones de Asturias, al comandante de INFANTERÍA D. José Chinchilla Orantes, disponible en la primera división y agregado a la Comandancia Militar de Astorga, cesando en esta última comisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.
Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de CABALLERÍA D. Alfonso Martínez Sabalote, con destino en el Centro de Movilización y reserva núm. 9, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de disponible voluntario en la segunda división, con residencia en Córdoba, en

las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división, fecha primero del actual, dando cuenta a este departamento de haberse dictado auto de procesamiento contra el comandante de ARTILLERÍA don José Fuentes Barrio, disponible forzoso en esta división, en la causa que se tramita en la Auditoría, con el número 419 del corriente año, este Ministerio ha resuelto que el citado jefe quede disponible gubernativo, con residencia en la misma, con arreglo a la orden circular de 26 de mayo de 1932 y decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núms. 303 y 7, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Antonio Rey Cascales, con destino en el Cuerpo de Seguridad de Cataluña "Al servicio de la Generalidad", quede en situación de disponible gubernativo en esa división orgánica, con arreglo al artículo quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de esa división orgánica, fecha 30 de octubre próximo pasado, al que acompaña certificado del reconocimiento facultativo sufrido en el Hospital Militar de esta plaza por el capitán del regimiento de Aerostación D. Alfonso García Laurel, y por el que declara de reemplazo provisional por herido a dicho oficial, a partir de 3 de junio último, con residencia en esta capital; este Ministerio ha resuelto confirmar dicha declaración de reemplazo por herido en la forma propuesta, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101); disponiendo al pro-

pi tiempo que el citado capitán quede en la situación A), del reglamento de Aeronáutica, en virtud de lo que preceptúa la orden circular de 2 de marzo de 1928 (D. O. núm. 51).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de INFANTERÍA D. Manuel Delgado Brackembury, con destino en el regimiento núm. 3, en réplica de que se le concedan las diferencias de sueldo disponible B), a disponible A), por los meses de enero a junio de 1933 y las relativas a los sueldos de comandante a teniente coronel, de abril a agosto de igual año, todos inclusive; teniendo en cuenta que la primera parte de su petición ya le fué denegada en orden de 25 de junio último (D. O. núm. 145) y que al haberle correspondido ascender en la propuesta de abril del tan repetido año, sólo tiene efectos administrativos en la revista del siguiente mayo, por este Ministerio se ha resuelto concederle la diferencia de los cuatro quintos del sueldo de comandante a igual cuantía del de teniente coronel por el mes de mayo y del sueldo entero por los de junio a agosto de 1933, ambos inclusive, debiendo atenderse en lo demás, a la orden de 25 de junio que anteriormente se cita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.
Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE MATERIAL
CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de teniente, que existe en el Parque de Cuerpo de Ejército núm. 1, se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo del Arma de ARTILLERÍA, que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo que determina la orden circular de 3 de octubre de 1931 (D. O. número 226), observándose, además, lo que establece la de 24 de agosto de 1932 (D. O. núm. 204).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de noviembre de 1934.

HIDALGO

Señor...

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

DIZ

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día 2,25
Número o pliego atrasado 2,50
Programas 2,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 10,75	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... .. 21,50
Al Diario Oficial... .. 8,50	Al Diario Oficial... .. 17,00
A la Colección Legislativa... .. 2,25	A la Colección Legislativa... .. 4,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, principiando en primero de enero, abril, julio u octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquenos las páginas que comprenda el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadrados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadrados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1882, 1883, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive a 10 pesetas el tomo encuadrado en rústica a en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadrados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

Es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Para todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con los mismos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo su importe, y, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contrataren o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.